



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 5027 /
SALUD

VALLENAR, 06 AGO 2010

VISTOS

- Memorándum N° 1082 del 03 de Agosto 2010 de la Directora del Departamento de Salud Municipal.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Decreto Exento N°1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y la persona que se indica:
 - La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Fernanda Natalia Olguin Páez**, en el cometido que más adelante se indica.
 - **Doña Fernanda Natalia Olguin Páez**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Nutricionista.
 - El presente contrato comenzará desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre 2010.
 - La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Fernanda Natalia Olguin Páez**, un honorario mensual de \$ 583.949.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por el Director del Establecimiento, en el que preste sus servicios profesionales.
 - La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas.
 - **Doña Fernanda Natalia Olguin Páez**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
 - Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
 - El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La I. Municipalidad de Vallenar, imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

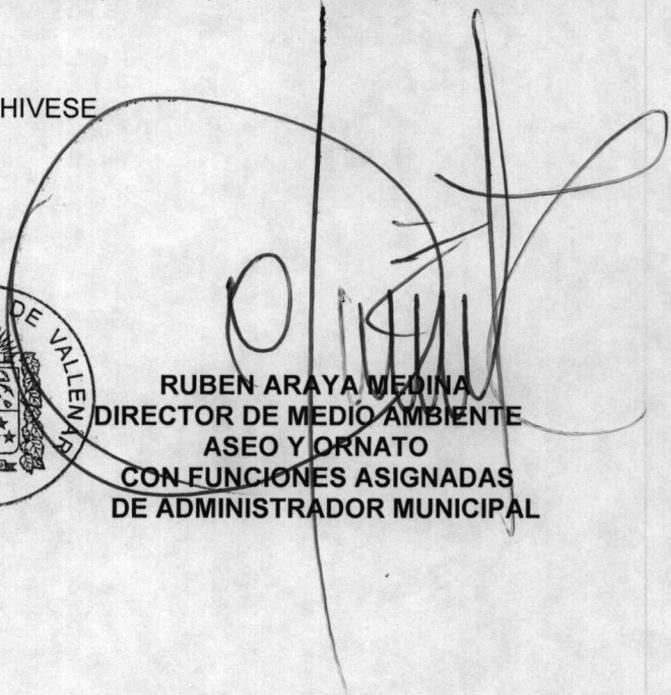
3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**RUBEN ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

RAM/NEFR/Dra PSG/PAGL/FFFF/pah